



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°173-2017-CO-UNAAT**

Tarma, 06 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 0166-2017-UNAAT/DGA-OPP, de fecha 04 de diciembre de 2017, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo la Propuesta de Escala Remunerativa del personal CAS y el Acuerdo de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes, concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2017-CO-UNAAT, de fecha 06 de diciembre de 2017, se **APROBÓ**, el *ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, que entrará en vigencia a partir de 2018*;

Que, en el numeral 7.4. Disposiciones Complementarias de la Norma Técnica sobre “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2016-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se establece que: “...los miembros de las Comisiones Organizadoras recibirán sus compensaciones económicas mediante contratos administrativos de servicios”, los mismos que estarán regulados bajo el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias;

Que, en el numeral 6.1.7 del artículo VI de la Norma Técnica antes mencionada, establece: “La Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones, principalmente, en las áreas de planeamiento y presupuesto, asesoría jurídica y administración, cuyos responsables deberán cumplir como mínimo con...[...] (5) años de experiencia laboral específica [...]”, así también puede contar con profesionales en las áreas de presupuesto, abastecimiento y logística, tesorería y contabilidad, cuya experiencia laboral específica mínima es de (3) años;

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 067-2016-PCM, se fija el monto de la unidad de ingreso del sector público para el año 2017 en S/ 2 600,00 (Dos mil seiscientos con 00/100 soles). En tal razón, los ingresos de los servidores civiles no podrán exceder de S/ 15 600.00 (Quince mil seiscientos con 00/100 soles);



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°173-2017-CO-UNAAT

Que, de igual manera en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2006-PCM, que modifica la Ley N° 28212, establece que *“Ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de ingreso del Sector Público, salvo en los meses en que corresponden las gratificaciones o aguinaldos de junio o diciembre”*;

Que, en el artículo segundo de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2017-SERVIR-PE, de fecha 11 de mayo de 2017, se Formaliza la aprobación de la Directiva N° 003-2017- SERVIR/GDSRH “Normas para la Determinación de Dotación de Servidores Civiles en las Entidades Públicas”, la misma que en anexo 2 forma parte de la Resolución;

Que, en el Decreto Supremo N° 350-2017-EF, se establece en el Artículo 1°: *“Apruébese el incremento de la remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública de las categorías principal, asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo comprendidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 550,00) para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo, y de SETECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 700,00) para los docentes ordinarios de las categorías auxiliar y asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo”*;

Que, mediante Oficio N° 0166-2017-UNAAT/DGA-OPP, de fecha 04 de diciembre de 2017, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo la Propuesta de Escala Remunerativa del personal CAS de la UNAAT;

Que, en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de diciembre de 2017, se acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la Propuesta de Escala Remunerativa de los Funcionarios, Personal Administrativo por Contrato Administrativo de Servicios y del Personal Docente de la UNAAT;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

### RESUELVEN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Propuesta de Escala Remunerativa de los Funcionarios, Personal Administrativo por Contrato Administrativo de Servicios y del Personal Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	REMUNERACIÓN	EXP. GEN.	EXP. ESP.	ESTUDIO REQUERIDO
Presidente	15 600,00			De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220
Vicepresidenta Académica	15 100,00			De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220
Vicepresidenta de Investigación	15 100,00			De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220
Director General de Administración	8 000,00	7	5	Título Profesional
Secretaria General	7 500,00	7	5	Título Profesional



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°173-2017-CO-UNAAT**



CARGO	REMUNERACIÓN	Exp. Gen.	Exp. Esp.	ESTUDIO REQUERIDO
Jefe de Oficina	5 700,00	7	5	Título Profesional
Director Universitario	5 500,00	6	4	Título Profesional
Jefe de Unidad	5 200,00	5	3	Título Profesional
Especialista Administrativo IV	4 500,00	5	3	Título Profesional
Especialista Administrativo III	4 250,00	4	3	Título Profesional
Especialista Administrativo II y Especialista en Comunicaciones II	4 000,00	3	2	Bachiller
Especialista Administrativo I	3 750,00	2	2	Bachiller
Asistente Administrativo III	4 000,00	4	3	Bachiller
Asistente Administrativo II	3 500,00	3	2	Título Profesional Técnico
Asistente Administrativo I	2 000,00	2	1	Egresado de Instituto Técnico Superior
Técnico Administrativo III	3 000,00	4	3	Título Profesional Técnico
Técnico Administrativo II	2 500,00	4	2	Título Profesional Técnico
Técnico Administrativo I	2,000.00	3	2	Egresado de Instituto Técnico Superior
Secretaria III	2 500,00	5	4	Título Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo
Secretaria II	2 250,00	4	3	Título Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo
Secretaria I	2 000,00	3	2	Egresado de Secretariado Ejecutivo de Instituto Técnico Superior
Auxiliar Administrativo II	2 000,00	3	1	Egresado de Instituto Técnico Superior
Auxiliar Administrativo I	1 500,00	2	1	Secundaria Completa
Chofer III	2 200,00	5	4	Licencia de Conducir A III-A
Chofer II	2 000,00	4	3	Licencia de Conducir A II-B
Chofer I	1 800,00	3	2	Licencia de Conducir A II-A
<b>PERSONAL DOCENTE</b>				
Docente Principal	7 557,32	15	0	De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220
Docente Asociado	4 658,00	10	0	
Docente Auxiliar	3 658,00	5	0	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°173-2017-CO-UNAAT**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.**



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**  
**UNAAT**



**Dra. MIRIAM ZULEMA ESPINOZA VELIZ**  
**Secretaría General**  
**UNAAT**

CC. Presidencia  
VPac  
VPln  
DGA  
ORRHH  
SG/ MZEV